

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro Extra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada a cargo de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Diciembre 1902.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención del joven de trece años de edad, fugado de la casa paterna en Valencia, Miguel Ramón Gómez, de estatura regular, pelo castaño, cara larga, nariz aguilena, delgado, y viste blusa y pantalón de puntillón, dando cuenta a este Gobierno caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 2 de Enero, a las once en

punto de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoría de Susistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las Oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve a trece, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1902.—Antonino Mur.

LA CIUDAD DE ZARAGOZA

A TODOS LOS INGENIOS DE RAZA HISPANA QUE HABITAN AQUELLOS Y ALLENDE EL MAR ATLÁNTICO: SALUD.

Amigos: Lo que fué aspiración durante tres centurias hizo realidad en nuestra Segunda Fiesta y se ha hecho ya hermosa costumbre: otra vez Aragón entero os saluda y os convoca a su fiesta floral del año próximo.

Aragón entero, sí; las Ciudades de este Reino glorioso, sacerdotes venerables, próceres de su mejor nobleza, soldados ilustres del Ejército de la Patria, Magistrados, artistas, sabios y pueblo, y, para mayor conhortamiento, la dulce mitad de nuestro linaje, forman el plebiscito de este país, el cual pone su aspiración en ser siempre, como hasta aquí lo ha sido, el corazón de la Madre Patria española.

Este plebiscito aragonés tiene solamente una palabra: *union!*; por eso fraternizan entre sí nuestras Ciudades, con ellas todas las fuerzas de Aragón, y con Aragón se unen todas las Regiones españolas representadas en nuestros carteles; por eso dándonos prueba soberana de amor, son hoy huéspedes nuestros los magistrados populares de la Real Ciudad de Pamplona, nuestra hermana de la Reconquista; reunidas aquí su bandera gloriosa y las del gran Jaime y las demás de este Reino, simbolizan, desde el más noble lugar del estrado de nuestra Fiesta, la unidad de la Patria.

Junto a los magistrados del pueblo aragonés y a los ilustres representantes de esotras tierras españolas ved a los

Cónsules de naciones amigas de España; las nobles gentes de sus respectivos países y ellos mismos, han sido, desde el comienzo de nuestra Obra, sus más generosos protectores.

Así esta feliz Asamblea es el retrato ínfimo, pero completo, de aquel Reino aragonés, hacedor de nuestra Patria de hoy, en el cual fraternizaban, sin confundirse, todos los elementos del cuerpo social, amparados por honradas y justas libertades. Habíamos sido primeros en completar nuestro Reino, primeros en la paz y en el florecimiento de todo orden de trabajo, llegábamos hacia el Norte mas que ninguno, era *mare nostrum* la mar grecolatina y eran colonias nuestras la tierra francesa de Oc, Sicilia, Cerdeña y Nápoles también, y Neopatria.

Vida teníamos para cien Reinos, y la dimos generosamente; la dimos á Castilla, para salvar su Regia Casa; la dimos á la estacionada Reconquista para expugnar el último asilo de los moros; nuestros dineros ganaron para España en Occidente un mundo de tierra firme, nuestros ingenios trajeron de las tierras del sol un mundo de ideas, todo el Renacimiento clásico; y surgió el Siglo de oro.

Esta época gloriosa proponemos para vuestra labor; celebrarla los poetas, estudiarla los espíritus mas profundos; y vosotros también, los obreros que sois de Aragon porque aquí habeis nacido ó aquí habitais, trabajad en esta obra que no es solamente obra de cabezas, sino de brazos y de corazones; sois la fuerza del país; hijos de los antiguos almogávares, sed ahora los almogávares del trabajo; y por el trabajo, reconquistad como lo hicieron otros por la fuerza de sus espadas invencibles, la investidura de Nación fuerte. Quiera Dios inspirar á España entera un entusiasmo ferviente a pró de aquella edad gloriosa, para que, de este modo, del conocimiento surja la admiración, la admiración se haga útil imitando, la imitación se torne genial mediante el propio númen, y volvamos á ver en la vida de nuestra España un nuevo siglo de oro.

¿Imposible lo creéis? Por qué? La cultura de aquel siglo feliz ¿dónde fincaba? En la inteligencia de los hombres, y en actos suyos y en la ciencia y el arte atesorados por los tiempos. ¿Quién hizo el siglo de oro? Hombres lo hicieron. ¿Cómo? Con trabajo asiduo, con valeroso empuje. Hombres somos, trabajar sabemos. ¡A la obra, pues!

Juegos Florales.

Premios Clásicos.—Patria.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea celebrar glorias de la Madre Patria Española.—(Se entiende que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales. En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia española del Siglo de oro. El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español).—Premio.—(De la Ciudad de Zaragoza, por medio de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra).—Una caléndula copiada en oro.—Fides.—Poesía de asunto religioso con libertad de metro, rima y extensión.—(En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia religiosa del siglo de oro).—Premio.—(Del Muy Reverendo Señor Arzobispo de Zaragoza).—Un jazmín copiado en oro.—Amor.—Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.—(En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto esté relacionado con el Siglo de oro, sin confundirse por su contenido con las temas *Patria ó Fides*).—Premio.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecera á la Reina de la Fiesta,alzada á elección de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.—Si el poeta no hiciese uso de este derecho, alzara Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

Premio de Portugal.—I. Tema.—Colección de documentos inéditos para la Historia del Siglo de oro en Portugal.—(Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses).—Premio.—(De Su Majestad Fidelísima el Rey de Portugal y de los Algarbes).—Una copa de plata y oro con especial dedicatorio á la Obra de los Juegos Florales de la Ciudad de Zaragoza.

Premio «Colonias».—II. Tema.—Poesía con libertad de metro, rima y extensión cuyo asunto sea la muerte de Roldán en Roncesvalles.—Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente germanos).—Premio.—(Del tesoro de la Obra).—Copia reducida en plata de un detalle artístico de la iglesia de Santa María de Media-

villa, primera Iglesia Madre, en lo antiguo de la Diócesis de Teruel.

Premios de Francia.—II. Tema.—Poesía escrita en Lengua provenzal clásica con libertad de asunto, metro, rima, y extensión.—(Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia).—Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una violeta copiada en oro.—IV. Tema.—Cuento escrito en lengua francesa de Oil (Francés usual) cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres de la gente y de la tierra francesa en cualquiera de sus regiones.—Premio.—(De Monsieur Louis Sarran d' Allard, escritor francés).—El que este Honorable señor se digne conceder, de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.—Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

Premio de América.—V. Tema.—Bases concretas, razonadas y practicables para la unión internacional y social de todos los pueblos de raza hispana.—Premio.—(Del Dr. don R. Monner y Sans, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

Premio de Cataluña.—VI. Tema.—Estudio en lengua catalana para la historia del siglo de oro a Catalunya.—Premio.—(De la Condal Ciudad de Barcelona). El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premios de Valencia.—VII. Tema.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión.—Premio.—(De Lo Rat Penat, Societat de amadors de les glories valencianes.—Un rat penat, copia reducida en oro.—VIII. Tema.—Estudio toponomástico dels pobles de la provincia de Valencia.—Premio.—(De la Excmo. Diputación de Valencia).—El que esta Corporación se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

Premio de Baleares.—IX. Tema.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto balear, con libertad de metro, rima y extensión.—En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.—Premio.—(Del Archipiélago Balear). El que su Excmo. Diputación se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de Navarra.—X. Tema.—Estudio del antiguo castillo de Xavier y de su restauración.—Premio.—(De la Excelentísima Sra. Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Una bandeja de plata repujada en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

Premio de Basconia.—XI. Tema.—Poesía escrita en lengua y acerca de asunto bascos, con libertad de metro, rima y extensión.—Premio.—(Del Tesoro de la Obra). Una rama de encina copiada en plata.

Premio de Asturias.—XII. Tema.—Poesía escrita en dialecto y acerca de asunto ables, con libertad de metro, rima y extensión.—En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.—Premio.—(De la Ciudad de Oviedo). El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de León.—XIII. Tema.—Estudio de la vida y de los trabajos artísticos de Juan de Arfe.—Premio.—(De la ciudad de León).—El que su Excmo. Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Premio de Galicia.—XIV. Tema.—Artistas que florecieron en Galicia durante el siglo XVI.—Premio.—(De la ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metalico.

Premio de Castilla.—XV. Tema.—¿Quién fué el autor del falso Quijote?—Premio.—(De la ciudad de Alcalá de Henares).—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

Premio de la Bética.—XVI. Tema.—Estudio de un andaluz ilustre del siglo de oro.—Premio.—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras). El emblema de la Cosporación (olivo cargado de frutos) copia reducida en plata.

Premio para el ejército español.—XVII. Tema.—Monografía para la historia militar del siglo de oro.—Premio.—(De la vencedora ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata. (El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español).

Premios de Aragón.—XVIII. Tema.—Estudio total ó parcial, tan completo como sea posible, de la historia y de la actualidad de una ciudad aragonesa é indicaciones razonadas y practicables para su mejor porvenir. (Este tema subsistirá año tras año hasta ser agotado ó hasta que las ciudades que lo han instituido acuerden substituirlo por otro que convenga más á los intereses de Aragón.—Premio.—(De

las ciudades de Aragón).—1.000 pesetas en metálico.—XIX. Tema.— Colección de papeletas de voces usadas en Aragón que no estén comprendidas en el diccionario de Borao, ni en nuestras colecciones premiadas en años anteriores, ni en el diccionario oficial de la Lengua Castellana. (Se encuentra ya en prensa el primer volumen de los trabajos recompensados en nuestro Certamen de 1901; inmediatamente se publicarán los recompensados en el de 1902; y hasta ese momento estarán de manifiesto en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.—Premio).—(Del Alto Aragón).—El que la Excmo. Diputación provincial de Huesca se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.—XX. Tema.— Estudio monográfico para la Historia de las Ciencias médicas en Aragón. (En igualdad de circunstancias serán preferidos los trabajos que traten del desarrollo de las Ciencias médicas en Aragón durante el siglo de oro). Premio.—(De la ciudad de Teruel).—Una medalla de oro.—XXI. Tema.—Novela de costumbres aragonesas.—Premio.—(Del Honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza).—Una copa artística, de plata.—XXII. Tema.—Colección de veinte cantares aragoneses originales.—Premio.—Una J de perlas sobre oro.

XXIII. Tema.—Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.—Premio.—(De las Sociedades zaragozanas productoras de energía eléctrica).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.—XXIV. Tema.—Anteproyecto y calculo económico de una industria adaptable á esta Región, siendo su base el aprovechamiento de los carbones de Utrillas.—Premio. (De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.—XXV. Tema.—Sello primitivo de una Corporación aragonesa.—Premio.—(De la Obra).—Diploma de honor.—XXVI. Tema.—Sello de una Corporación aragonesa restaurado según estilo antiguo.—(Para concurrir a este tema y al anterior se seguirán las siguientes reglas: 1.^a—Que el sello se halle en uso oficial y activo entre las fechas de esta convocatoria y el cierre de ella. 2.^a—Que del dicho sello sean presentadas tres estampaciones totales y aisladas. El Secretario de la Corporación certificará que han sido hechas con el sello usado por aquélla, cuál ha sido la fecha de su construcción y del comienzo de su uso, si se conocen, y que este uso continúa dentro del plazo señalado en la regla anterior. 3.^a—Serán admitidos cualesquiera sellos, ya sean secos, ya ceros, ya húmedos. 4.^a—Conventrá acompañar noticias que justifiquen el contenido de cada sello en relación con la historia y circunstancias de la Corporación á la cual pertenezcan. 5.^a—No será necesario presentar las matrices de los sellos que concurren a este tema, sino simplemente sus estampaciones).—Premio.—(De la Obra).—Diploma de honor.—XXVII. Tema.—Sello de estilo antiguo construido dentro del plazo de esta convocatoria, para una Corporación aragonesa. (Para concurrir a este tema se seguirán las siguientes reglas: 1.^a—Presentar el sello en disposición de funcionar ya en seco, ya sobre lacre, ya con tinta. 2.^a—Presentar la matriz de dicho sello y tres estampaciones de él aisladas entre sí. 3.^a—Conventrá justificar las razones que se han tenido en cuenta para formar cada sello. 4.^a El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos. 5.^a—La Obra se reserva el derecho de adquirir por compra ejemplares que no sean el premiado).—Premio.—(De la Obra).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.—XXVIII. Tema.—Pareja de llamadores de hierro forjado, propios para las puertas de la Lonja de la ciudad de Zaragoza. (El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos).—Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

Condiciones generales de la convocatoria.

1.^a Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia», de Francia y de Portugal. A los temas XXV y XXVI podrán concurrir cualesquiera Corporaciones aragonesas. A los temas XXVII y XXVIII obreros residentes ó casas establecidas en Aragón.

2.^a Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su

domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.^a Si algun autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres mas inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.^a Del secreto exigido por las condiciones 2.^a y 3.^a, se exceptúan las Corporaciones que concurren á los temas XXV y XXVI.

5.^a Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

6.^a Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el Correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

7.^a El plazo para la presentación de trabajos expirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1903.

8.^a El Jurado se constituirá según las reglas del Estatuto IV de la Obra.

9.^a Los trabajos que concurren al Premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella ciudad germana.

10.^a Los trabajos que concurren á los demás premios extranjeros serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

11.^a Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por Corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.^a Por cada premio, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.^a Los Estatutos de la Obra reservan la plena propiedad de los trabajos presentados, á sus respectivos autores; y atribuyen al Consistorio el derecho de publicar en uno ó varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.^a Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. Esta asistencia se considera obligación de cortesía para el autor laureado con la flor natural, el cual no podrá delegar ni excusarse de concurrir sino por imposibilidad afirmada bajo su palabra de honor. El día y la hora de la Fiesta serán anunciados con suficiente antelación.

15.^a Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados, serán dadas á conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.^a Los trabajos literarios no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio. Los trabajos manuales no premiados ni comprados serán devueltos á sus presentadores.

17.^a Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra cualquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo surragará el Tesoro de la Obra.

Dado en la ciudad de Zaragoza, ante la egregia Representación de la ciudad de Pamplona, ante su bandera de paz, bajo las banderas vencedoras concedidas por nuestro rey D. Jaime el Conquistador á la hueste de Daroca, y las enseñas de las ciudades de Teruel, Barbastro, Fraga, Alcañiz, Caspe y Monzón, el día de nuestra Tercera Fiesta, 17 de Octubre del año del Señor 1902.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Vicente Fornés y Gallart; el Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano Ripollés y

Baranda. Con nuestra adhesión: por la M. N., M. L. y M. H. Ciudad de Pamplona, la Comisión de su Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde, Joaquín Viñas y Larrondo; Fermín San Julián y Zozaya, 3.º Alcalde, Presidente; Manuel Izu, 5.º Alcalde; Joaquín Eguaras y Ardanaz, Regidor; Joaquín Beunza y Redín, Regidor Síndico.—Por la Vencedora ciudad de Huesca, el Alcalde, Manuel Batalla y Bescós.—Por la F. y Vencedora ciudad de Tarazona; el Alcalde, Emiliano Latorre.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. Ciudad de Jaca, el Alcalde, Rufino Abad.—Por la M. N. y M. L. Ciudad de Barbastro, el Alcalde, Manuel Lolumo.—Por la M. I. C. de Daroca, Pta. Férra de Aragón, el Alcalde, Francisco Lozano y García.—Por la A. N., F. y Excelentísima ciudad de Caspe, el Alcalde, Candido Díaz de Arcaya.—Por la M. N., F., 2 veces H. S. H. V. y E. ciudad de Teruel, el Alcalde, Federico Andrés y Tornero.—Por la M. I., L., F. y V. Ciudad de Fraga, el Alcalde, Antonio Martínez.—Por la M. N. y F. Ciudad de Sta. M.ª de Albaracín, el Alcalde, Manuel Navarro.—Por la A. y Fidelísima ciudad de Calatayud, el Alcalde, Francisco Lafuente.—Por la Insigne y Heróica ciudad de Alcañiz, el Alcalde, Antonio Alfouso.—Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja el Alcalde, Feliciano Rivas.—Por la Insigne ciudad de Monzón, el Alcalde, Manuel Calderón.—I Mantenedor, F. de Paula Moreno y Sánchez, Presbítero.—II Mantenedor, Luis G. Azara y López de Heredia.—III Mantenedor, Mariano de Pedro y Cascajures.—V Mantenedor, Marceliano Isabal y Bada.—VI Mantenedor, Mariano Baseiga y Ramirez.—VII Mantenedor, Juan Moneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, el Secretario de la Obra, Carlos Riba y García.

SECCION SEXTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Caspe en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 3 de Julio.—Se acordó por el Ayuntamiento el nombramiento de Recaudador interino del reparto de consumos de don Emilio Marañillo Lobera para el primero y segundo trimestre con el premio del 2 por 100 de lo que recaude durante el período voluntario y se levantó la sesión.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta del día 24 y la extraordinaria del día 3 de Junio y Julio respectivo. Se acordó satisfacer la cantidad de 10 pesetas al vecino de esta ciudad Manuel Vallés Abadía como auxilio benéfico. También se acordó llevar á los Tribunales al Director del periódico católico de esta ciudad titulado «La Sinceridad» por no haber rectificado el suelto publicado en el mismo con fecha 7 de Junio último por considerarlo altamente injurioso para esta Corporación. Fueron aprobadas las bases y condiciones formuladas por la Comisión de contabilidad para recaudador del impuesto de consumos del corriente año. Se aprobó la distribución de fondos del mes de Junio y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 6. Se acordó por el Ayuntamiento admitir la dimisión de Concejal á D. Antonio Calved Pallarés, fundada en motivos de salud. Se acordó dirigir atento telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dándole las gracias por haber concedido por Real orden á esta Corporación el uso de «Bandas» en los actos oficiales. Se aprobó que la casa de D. Inigo Ballabriga sea derruida por hallarse en estado ruinoso, acordándose se forme el oportuno expediente, y se levantó la sesión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la cele-

brada el día 13 y explanada que fué por la Presidencia una moción se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.—Se dió cuenta por la Presidencia de haber presentado la dimisión el Secretario de esta Corporación D. Miguel Albiac Cubeles, fundada en motivos de salud; acordó el Ayuntamiento su admisión y que se saque á concurso por término de ocho días dicha plaza para su provisión con las formalidades legales. Se acordó también el nombrar un Oficial archivero para organizar los documentos del archivo municipal con la dotación de 999 pesetas anuales y se levantó la sesión.

Sesión del día 29.—Se aprobaron en segunda convocatoria la ordinaria del día 20 y la extraordinaria del 23. Se acordó por el Ayuntamiento que el Secretario dimisionario D. Miguel Albiac desempeñe el cargo interinamente hasta tanto se provea dicha plaza, quedando á la vez la Corporación satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo. Se acordó manifestar á la Junta de Regantes de esta ciudad que no existiendo ningún perito matriculado, no podía nombrarse por esta Corporación como ordenaba la Jefatura de Obras públicas de la provincia sobre la reclamación de D. Manuel Gerie. Fué nombrado por el Ayuntamiento recaudador y agente ejecutivo para realizar el reparto de consumos de esta ciudad perteneciente al año 1902 D. Juan Bayosa Magrí. Se acordó por el Ayuntamiento nombrar comisionado al Agente de esta Corporación D. Manuel León para el ingreso de los mozos en la Caja de reclutamiento. También se acordó por el Ayuntamiento que el Secretario municipal que se nombre disfrute de 2.000 pesetas anuales de sueldo y 125 pesetas por alquileres de casa. Se dirigió atenta comunicación al Sr. Juez de instrucción del partido participando que este Ayuntamiento no quiere mostrarse parte en la causa contra D. Luis Catalán, renunciando á la vez la indemnización que pudiera corresponderle. Se declaró vecino de esta ciudad á D. Clemente Conzalvo. Se acordó el pago de la cuenta presentada al albañil Gregorio Fraguas. Se acordó satisfacer la cantidad de 10 pesetas á Miguella Pallarés Zaporta como auxilio benéfico. Se acordó satisfacer á Francisco Uliaque Zabay una cantidad á prorrato de las sumas destinadas para la lactancia de su hijo. Se acordó que el Sr. Presidente se traslade á Zaragoza en comisión por asuntos de este Ayuntamiento y que los gastos sean con cargo al presupuesto municipal. Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de D. Manuel León reclamando la cantidad que adeuda este Ayuntamiento al BOLETIN de administración local. El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Consistorio de los «Juegos Florales», participando remitir el correspondiente diploma á esta Alcaldía. Se acordó la prórroga de la recaudación voluntaria de consumos hasta el día 8 del próximo Agosto. También se acordó la reparación del Lavadero público sito en la «Fuente de los Choros», y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Agosto.—Se aprobó en segunda convocatoria la celebrada el día 29. Se acordó el pago de 21'80 y 21 pesetas respectivamente á los Directores del *Diario de Zaragoza* y *Alianza*

Aragonesa. Se acordó pagar 50 ejemplares de la ley de Caza remitidos por el Sr. Gobernador civil. El Ayuntamiento acordó admitir la dimisión presentada por D. Vicente Sancho de primer Teniente Alcalde y Concejal. Quedó enterada esta Corporación de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 153 y acuerda como en la misma se ordena. Se acordó pagar la factura presentada por el impresor D. Tomás Pellicer. Se acordó también la distribución de fondos del mes de Julio último; y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 5. Vistas las instancias de D. Antonio Terraza Juguereño, D. Manuel Lapedra Rodríguez y D. Vicente Sancho Tobeñas, solicitando ambos la plaza de Secretario de esta Corporación, el Ayuntamiento acuerda nombrar en propiedad de dicho cargo á D. Vicente Sancho Tobeñas, haciéndole saber su nombramiento, é igualmente á los demás interesados la resolución recaída. Se acordó pagar la suma de 53'80 pesetas á D. Fermín Faci, importe de material para la Secretaría municipal. También se acordó el pago al Secretario y Oficiales de Secretaría de este Ayuntamiento los haberes que se les adeuda. Se acordó pasar á la Comisión de contabilidad una instancia presentada por D. Luis Orús Fustegueras. También se acordó satisfacer 10 pesetas á Gabriel Sanz como auxilio benéfico. Se leyó el acuerdo tomado en 23 de Julio último; y se nombró Oficial archivero de este Ayuntamiento á D. Miguel Albiac. Se explanó una moción por la Presidencia, y se acordó que el régimen y administración de los fondos del Hospital particular de esta ciudad, pase á la Junta nombrada por el reglamento, quedando subsistente el Patronato á favor de esta Corporación y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 10, y se dió cuenta de haber tomado posesión del cargo de Secretario en propiedad don Vicente Sancho Tobeñas, de este Ayuntamiento el día 11 del actual. Se acordó pagar á D. Fermín Faci la suma de 33'15 pesetas por gastos de material para la Secretaría. También se acordó que José Cubeles Borraz facilite carne al Hospital de esta ciudad, en unión y como lo vienen haciendo los demás tablajeros. Se acordó que la Comisión de contabilidad presente el proyecto del presupuesto ordinario para 1903. Se remitieron á la Superioridad los repartimientos de la riqueza pecuaria y urbana para su aprobación después de haberse cumplido los requisitos legales, y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 17. Acordó el Ayuntamiento regalar un objeto de arte al «Tiro Nacional» para que figure como un premio del concurso. Se acordó pagar á D.^a Bernarda Lafuente 130 pesetas por el alquiler de la Escuela de niños de S. Roque. Se leyó un oficio del Sr. Alcalde de Daroca y el Ayuntamiento acordó pasara á la Comisión de Administración y Gobierno. Se presentaron por la comisión correspondiente el proyecto del presupuesto ordinario para el 1903, las liquidaciones de ingresos y gastos de 1901 y el presupuesto adicional y refundido del 1902, y examinados ambos documentos el Ayuntamiento les prestó su aprobación, y cumplidos los trámites legales, se sometían á la dis-

cusión y votación definitiva de la Junta municipal. Se acordó poner en conocimiento de Casimiro Cubeles que no facilite hospedaje en la Casa de la Barca pública á ningún carretero de los que pasan por dicho tránsito. Se explanaron varias mociones por algunos Sres. Concejales para encauzar la Administración y evitar los abusos que se observan en la asistencia facultativa domiciliaria y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 24. Se presentó una solicitud de don Mariano Ibañez, y se acordó pasara á la Comisión de Policía urbana. Quedó enterado el Ayuntamiento de otra instancia de D. Ramón Barberán solicitando ciertos derechos en el disfrute de aguas, y acordó pasase á la Comisión correspondiente. Se acordó sufragar los gastos á Miguel Caballud Arpal, para la lactancia de su hijo, por considerarlo pobre. Se leyó un oficio del Juzgado de instrucción del partido á virtud de causa que se halla instruyendo por desobediencia y daños causados, contra Manuel Sancho Calved, Joaquín Vel Valls, José Sabalze, Román Tomeo, y Simón Ráfales, y enterado el Ayuntamiento acordó no querer mostrarse parte en la causa. Se entró en el período de ruegos y preguntas por varios Sres. Concejales y tomándose las en consideración se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Septiembre.—Se aprobó en segunda convocatoria la celebrada el día 31 de Agosto último. Quedó enterado del informe emitido por la Comisión de Contabilidad respecto á la fianza del Recaudador de consumos D. Juan Buyosa Magrí y lo aprueban en todas sus partes. Se acordó repartir las hojas declaratorias á domicilio, para el padrón de las cédulas personales. Se acordó poner al cobro el tercer trimestre del reparto de Consumos por término de quince días plazo voluntario. También se acordó satisfacer á D. Carlos Guña, y la suma de 37'25 pesetas importe de la tela para un capote de un vigilante nocturno. Se acordó entregar á Manuela Mustielis esposa de Vicente Gil 50 pesetas á cuenta de lo que esta Corporación le adeuda como empleado que fué de la misma. Se acordó la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de 1903. Se puso en conocimiento de la Sociedad de ganaderos de esta Ciudad que los aprovechamientos de pasto durante el año forestal asciende á 5.210 pesetas. Se autorizó á D. Manuel Vicente Arpal para que en nombre de Ayuntamiento gestione los asuntos al Monte de Baldurrios en Huesca. Se concedió un mes de licencia al Concejal y segundo Teniente de Alcalde D. Manuel de Latre para trasladarse á Barcelona por asuntos de familia. Se acordó exigir á D. Esteban Catalán, D. Leopoldo Bosque, D. Mariano Blasco y D. Antonio Bonastre, lo que adeudan á la administración de consumos por sus depósitos domésticos. Se acordó también adherirse al proyecto de premios de las Ciudades Aragonesas, á que se refiere el oficio del Sr. Alcalde de Daroca, satisfaciendo 100 pesetas anuales para dicho fin. Conforme con el dictamen de la Comisión de Policía, se autorizó á don Mariano Ibañez para extraer piedra de la Cuesta de San Roque. Se autorizó la compra de un timbre eléctrico y una estufa para las dependencias municipales. Se acordó la distribución de fondos del

mes de Agosto último y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 9. Se declaró vecina de esta ciudad á D.^a Florentina Sasot y Callén. Se acordó declarar de uso permanente la puerta que D. Leopoldo Ros abrió en la calle de Santa Clara, autorizado por el Ayuntamiento en 25 de Junio último. Se acordó que una Comisión de este Municipio vaya á la ciudad de Zaragoza á la tercera fiesta de los «Juegos Florales». Se acordó pagar el primero y segundo trimestre de la escuela de niños de Percuñar y la de niñas de esta ciudad, importantes 75 pesetas. Se tomó en consideración el Real decreto de fecha 2 de Septiembre corriente reglamentando la formación y constitución de las Juntas locales de primera enseñanza. Se nombró auxiliar del Secretario de este Ayuntamiento á D. José Alcaine y Mínguez con el sueldo de 730 pesetas anuales y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 14. Se manifestó al Sr. Alcalde de Zaragoza que los Gigantes y Cabezudos no se mandaban al concurso por falta de recursos. Se acordó pagar á D.^a Julia Fragnas 55 pesetas por el semestre vencido de la habitación de la maestra de niñas D.^a Lucrecia Federico. Se nombraron á los señores Concejales, D. Martín Navarro y D. Manuel Pellicer, para que intervengan en los conciertos gremiales y subastas para cubrir el cupo de consumos para el año 1903. Pasaron á la Comisión correspondiente varias solicitudes de diferentes vecinos pidiendo la exclusión en la lista de Beneficencia. Se acordó practicar una liquidación con la Hacienda, y en su vista, excogitar los medios para solventar lo que se pueda. Se pusieron sobre la mesa las cuentas municipales de 1901 y de conformidad con el informe del Regidor síndico se acordó ponerlas de manifiesto por espacio de quince días. Se acordó, en cumplimiento del art. 20 del Real decreto de 2 de Septiembre corriente, hacer la propuesta en terna en concepto de padres y madres de familia, para la constitución de la Junta local á los Sres. don Virgilio Serrano Vicente, D. José Catalán Bello y D. Félix Serrano Vicente; y á D.^a Leonor Aznar Tapia, y D.^a Blanca Yangay Viciéns y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta en segunda convocatoria de la celebrada el día 21. Se acordó añadir á tenor de lo preceptuado en el párrafo 8.^o del art. 20 y 4.^o del Real decreto de 23 de Septiembre corriente á la propuesta consignada en el acta anterior á D. Maximiliano Masip Puyó, D. Camilo Ráfales Cibrián y D. Tomás Pellicer Esteban y D.^a Pilar Gandó. Se aprobaron los presupuestos del Hospital particular de esta ciudad para el año 1902, remitiéndolos á la Superioridad. Se acordó el pago de 63'10 pesetas á D. Pablo Alceber por trabajos para las dependencias municipales. También se acordó el pago de 87'34 á Ramón Martín, por material para las oficinas. Se acordó por el Ayuntamiento practicar la liquidación á D. Mariano Biasco por la administración de consumos de lo que adeuda por el depósito que tenía constituido. Se sometió á la deliberación del Ayuntamiento el informe emitido por la comisión de Policía referente al disfrute y uso de las

aguas del Mesón y Calvario en la instancia de don Ramón Barberán; y hallándose otros propietarios en igual derecho, acuerda esta Corporación como se propone. Se acordó sean incluidos en la lista de Beneficencia los individuos propuestos por la Comisión correspondiente por considerarlos pobres en sentido legal, y denegar su inclusión á Tomás Cirac Ruiz y Vicente Cirac Ruiz, constandingo en el día de hoy la asistencia facultativa de 113 familias y se levantó la sesión.

Caspe 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, C. Arcaya.—El Secretario, Vicente Sancho.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, juntamente con la Junta Municipal, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año.

Sesión del día 22 de Julio.—Se aprobó en segunda convocatoria el acta de la celebrada el 29 de Junio último. Se leyeron y fueron aprobados varios dictámenes emitidos por la Comisión nombrada en el acta anterior, para resolver las reclamaciones que varios vecinos interpusieron en contra de la cuota de consumos. Se desestimaron la de D. Teodoro Paracuelles, José Rabinad, Marcelina Zaporta, Fulgencio Cirac, Antonio Sanz, D. Luis Rais, Joaquín Sanz, Gregorio Catalán, Manuel Villanova, Antonio Ros Espíe; y acordaron rebajarlas á don Carlos Guíu, D. Silvestre Serrano, D. Joaquín Camillón, D.^a Camila Villanova, D.^a Carmeu Villanova, Madres Capuchinas; y remitir la de Pascual Guíu al Sr. Administrador de Hacienda para su resolución y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 22. Fué aprobado el presupuesto ordinario para el año 1903 como igualmente el adicional y refundido para el 1902 y se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la celebrada el día 13. Se acordó tramitar el expediente de adopción de medios, para cubrir el cupo de consumos para el año 1903. Se nombraron á los Sres. Concejales D. Martín Navarro y D. Manuel Pellicer con arreglo al reglamento para que intervengan en los conciertos gremiales y subastas y se levantó la sesión.

Caspe 6 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, C. Arcaya.—El Secretario, Vicente Sancho.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y urbana, admisión óse las reclamaciones en pro y en contra, para el año 1903. Villanueva de Gállego 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Lairia.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes para 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 18 hasta el 24 inclusive, para los efectos reglamentarios.

Viver de la Sierra 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el reparto de consumos, gra-

nos, líquidos, alcoholes y extraordinario de paja y leña para el año 1903, durante ocho días.

Torreilla de Valmadrid 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Hasta.

Por término de diez días, desde el siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1903.

Velilla de Ebro 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Ramírez.

D. Manuel Jarabo Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Urrea de Jalón:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad, al ratificar su aprobación al presupuesto ordinario, formado para el año 1903, acordó cubrir el déficit que resulta en el mismo, con arbitrios extraordinarios sobre las especies que se consignan en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1903, sobre los ar-

tículos no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad.	PRECIO medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogrs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'30	250.000	750
Leña.....	100	2	0'50	409.870	2.049'35
TOTAL.....					2.799'35

Así consta del acta á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Urrea de Jalón á 17 de Diciembre de 1902.—Manuel Jarabo.—V.º B.º.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

RELACION NOMINAL de los propietarios á quienes se ocupan terrenos en este termino municipal con motivo de la construcción por el Ayuntamiento del camino vecinal que desde la salida del pueblo y pasando por la fuente pública empalma en el camino de Villarroya de la Sierra.

NÚMERO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	NOMBRE DEL ARRENDADOR	SE OCUPA
1	D. Andrés Galán Galán.....	Aniñón.....	Yermo.....	Pascual Gonzalo Hueso.....	Parte.
2	Ubaldo Carrascón Abad.....	Zaragoza.....	Pieza.....	Pedro Antonio Jimeno.....	Idem.
3	José López Gregorio.....	Aniñón.....	Idem.....	El mismo dueño.....	Idem.

Aniñón 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gasca.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Daroca.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas en causa seguida en este Juzgado sobre homicidio de Pedro Joaquín Aparicio, contra Pascual Guillermo Fernández Lozano, vecino de Acered, se sacan de nuevo á tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.^a Una viña y yermo en la partida de río Atea, término de Acered, de dos yugadas de cabida; lindante al N. con campo de Juan Antonio Andrés, al E. con barranco, al S. con camino y al O. con viña de Juan José Lorente: tasada en 50 ptas.

2.^a Tres cuartas partes de un yermo, sito en dicho término y su partida de Valdemitlanos, hoy plantado de viña, de una yugada de cabida; lindante al N. con campo de Magdaleno Herrero, al E. con camino, al S. con yermo de Juan Antonio Andrés y al O. con viña de Santiago Lapuerta: tasada toda ella en 350 pesetas.

3.^a La mitad indivisa de una viña en dicho término y partida de Rioseco, de un cuarto de yugada de cabida; lindante al N. con barranco, al E. con viña de Martín Herrero, al S. con otra de Joaquín Morata y al O. con viña de Zacarías Galvez: tasada toda ella en 150 pesetas.

4.^a La mitad indivisa de una viña en el mismo

término y partida de Val de la Herrería, de tres cuartos de yugada toda ella; lindante al N. con otra de Joaquín Enguita, al E. con plantado de Dolores Gil, al S. con campo de Eusebio Marco y al O. con viña de Manuel García: tasada toda ella en 400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Acered el día 17 de Enero próximo, á las doce; advirtiéndose que dicha subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta, que se celebrará sin supir la falta de títulos de propiedad, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 correspondiente.

Dado en Daroca á 16 de Diciembre de 1902.—Isidro Liesa.—D. S. O., Santiago Calvo.

Sos.

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Ramón Jiménez Eito, vecino de Bagüés, en la causa seguida contra el mismo sobre desacato á la Autoridad, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles embargados á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresan:

Una casa, sita en el pueblo de Bagüés, calle Alta, núm. 8, de cuarenta y ocho metros cuadrados,

la cual linda por frente con la calle expresada, por la derecha con otra de José Lagoma, y á la espalda con otra de D. Antonio Lasala: tasada en 750 ptas.

Medio corral, en la misma calle, núm. 4, de veinte y cuatro metros cuadrados, que linda por el frente con calle, por derecha con casa de D.^a Lorenza Sarasa, por izquierda con otra de D. José Lagoma y por la espalda con otro medio corral de D. Cosme Vicién: tasado en 125 pesetas.

Un campo, en la partida de las Foyas, de nueve fanegas y seis almudes de cabida; lindante por N. y O. con barranco, al S. con propiedad de Francisco Garasa y al E. con propiedad de Mariano Jiménez: tasado en 45 pesetas.

Otro, en las Mariñosas, de diez fanegas en cultivo y veinte y tres en inculco, que linda por N. con propiedad de Francisco Jiménez, S. y E. con propiedad de Melchor Acín y O. con otro campo de Mariano Fernández: tasado en 215 pesetas.

Otro, en Badieto, de una fanega de cabida en cultivo, que linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de Felipe López: tasado en 5 pesetas.

Otro en la partida de la Senda, de una fanega en cultivo y once incultas; que linda al N. y O. con otro de Basilio Aisa, al S. con propiedad de Bartolomé Pardo y al O. con mojón ó buga del monte Berdún: tasado en 60 pesetas.

Otro campo, en las Solanizas, de cinco fanegas en cultivo y dos incultas; que linda al N. y S. con balsa, al E. con propiedad de Pascual Pérez y al O. con las aleras: tasado en 47'50 pesetas.

Otro en el Solano; de una fanega y cuatro almudes de cabida; que linda al N. con propiedad de José Lagoma, al S. y E. con camino y al O. con la Dehesa Boyal: tasado en 30 pesetas.

Otro en Foya Pardina, de una fanega de cabida en cultivo; que linda al N. con propiedad de José Pardo, al S. y E. con Dehesa Boyal y al O. con camino: tasado en 40 pesetas.

Otro en la Paúl de Fraito, de tres fanegas de cabida en cultivo y siete incultas; que linda al N. con terreno común, al S. con camino de Fraito, al E. con propiedad de Manuel Laborda y al O. con la Paúl: tasado en 60 pesetas.

Otro denominado Artiga-Vieja, de una fanega en cultivo y dos incultas; que linda al N. y O. con Dehesa Boyal, al S. con propiedad fallida de Ramón Pérez Lain y al E. con propiedad de José Martínez: tasado en 30 pesetas.

Otro denominado Linar Fraito, de una fanega y seis almudes de cabida en cultivo; que linda al E. y N. con camino, al S. con propiedad de Juan R. Vinacua, al O. con barranco: tasado en 28 ptas.

Otro en la partida del camino de Fraito, de dos fanegas y cuatro almudes en cultivo; que linda al N. con propiedad de José Martínez, al S. y O. con camino, y al E. con barranco: tasado en 40 pesetas.

Otro en Peña Orbiol, de seis fanegas en cultivo y diez incultas; que linda al N. con propiedad de José Pardo, al S. y E. con el de Francisco Jiménez y al O. con el de Esteban Pérez: tasado en 165 pesetas.

Un huerto en la partida del Solano, de seis almudes de cabida; que linda al N. con Dehesa Boyal, al S. con barranco, y al O. con otro de Basilio Aisa: tasado en 80 pesetas; y

Una era de trillar, en extramuros del pueblo de Bagüés, de tres almudes de cabida; que linda al N. y E. con otras de Manuel Labarta, al S. con otras de Antonio Jiménez y al O. con hortal de Juan R. Vinacua: tasado en 80 pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día 13 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^o Que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en la villa de Sos á 16 de Diciembre de 1902.—Eusebio Lasala.—P. S. M., Antonio Sanz.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Rogelio Gorgojo Lezcano, segundo Teniente del regimiento infantería Galicia, núm. 19, y Juez instructor del expediente que se sigue por orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región en averiguación del paradero del soldado del disuelto regimiento infantería de Cuba, núm. 65: Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Pérez Hernández, soldado que fué del regimiento infantería de Cuba, núm. 65, natural de Esfiliana, provincia de Granada, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de treinta y siete años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz y boca regular, barba tiene, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, señas particular tiene dos verrugas en la parte derecha del cuello, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel de la Aljafería de esta capital de Zaragoza y local que ocupa al regimiento infantería de Galicia, á mi disposición, para responder á los cargos en el expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción, como desaparecido en la acción del Caney (Santiago de Cuba); bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del referido Antonio Pérez Hernández, y en caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso, con las seguridades debidas, al referido cuartel de la Aljafería de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 12 de Diciembre de 1902.—Rogelio Gorgojo.